



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°493, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 77-12 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON ALEJANDRO ROMAN QUEZADA. -

ALGARROBO, 10 MAY 2023

DECRETO: N° 1176



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.439 de fecha 27.10.2022, Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 05.04.2023, presentada por don (a) Alejandro Román Quezada, para la realización de convenio de pago.
2. Orden de Ingreso Municipal N°177742 de fecha 05.04.2023.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 77-12 Don (a) **Alejandro Román Quezada**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al **05.04.2023**, la suma de **\$591.110.-** (quinientos noventa y un mil, ciento diez pesos). - correspondiente a la 3ra. y 4ta. cuota año 2018 y años 2019 - 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de **\$118.222.-** (ciento dieciocho mil, doscientos veintidós pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11** cuotas mensuales de **\$39.407.-** (treinta y nueve mil, cuatrocientos siete pesos). - y la cuota **12** de **\$39.411.-** (treinta y nueve mil, cuatrocientos once pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 MAY 2023
11 MAY 2023

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

